LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA"

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº

05-2024-VII DIRTEPOL LIMA



CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS MARCA HYTERA MODELO BL-2505 Y
CARGADOR MÚLTIPLE DE MARCA HYTERA MODELO MCA08 PARA LA RADIO
PORTÁTIL TETRA DE MARCA HYTERA MODELO PT580H, PT580H PLUS,
PT580H PLUS F3 BAJO PLATAFORMA ACCESNET-T IP, PARA LAS RADIOS
MARCA HYTERA ASIGNADAS A LAS UNIDADES Y SUB UNIDADES DE LA
REGPOL LIMA, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA"

2024

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA".

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA".

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA"

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA".

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Específicaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA"

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA".

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA"

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA".

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA"

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA".

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : VII DIRTEPOL LIMA

RUC Nº : 20383430250

Domicilio legal : AV. ESPAÑA Nº 450 CERCADO DE LIMA

Teléfono: : 01-3633654

Correo electrónico: : procesos7dirtepol lima@yahoo.com,

ejeconregpollima@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA.

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Batería marca HYTERA modelo BL2505	2,000
2	Cargador múltiple marca HYTERA modelo MCA08	105

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 Solicitud y aprobación de Expediente de Contratación el 29 de agosto del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinários.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a suma alzada], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No es posible la distribución de la buena pro.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA".

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de ciento treinta (130) días calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, según cronograma, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM	Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega
1.Batería marca HYTERA modelo BL2505	El contratista entregará QUINIENTAS (500) baterías hasta los TREINTA (30) días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	El contratista entregará SETECIENTAS (700) baterías hasta los SESENTA (60) días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	El contratista entregará OCHOCIENTAS (800) baterías hasta los CIENTO TREINTA (130) días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2.Cargador múltiple marca HYTERA modelo MCA08	El contratista entregará TREINTA Y CINCO (35) cargadores hasta los TREINTA (30) días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	El contratista entregará TREINTA Y CINCO (35) cargadores hasta los SESENTA (60) días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	El contratista entregará TREINTA Y CINCO (35) cargadores hasta los CIENTO TREINTA (130) días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (diez 00/100 soles) en la Caja de la Entidad (Unidad de Economía de la Región Policial Lima), sito en la Av. España Nro. 450 Cercado de Lima - Lima.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y por Decreto Supremo N°162-2021-EF.
- TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA"

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA".

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

ITEM N° 2

a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA"

la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo Nº 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) El postor deberá presentar el certificado de representante o distribuidos autorizado de la marca ofertada, la misma que deberá ser acreditado como requisito para la suscripción del contrato con una carta emitida por el fabricante.
- para la firma del contrato deberá presentar el certificado de originalidad del bien ofertado emitido por el fabricante.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA".

debe presentar la documentación requerida en la ventanilla de mesa de partes de la Unidad de Administración de la Región Policial Lima, sito en la Av. España 450 Cercado de Lima – Lima, en el horario de 08:00 hasta las 16:30 horas, de lunes a viernes.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA, conforma al siguiente detalle:

ITEM	Primer Pago	Segundo Pago	Tercer Pago
1.Batería marca HYTERA modelo BL2505	El pago del primer entregable será a los DIEZ (10) días de emitido la conformidad del primer entregable.	El pago del segundo entregable será a los DIEZ (10) días de emitido la conformidad del segundo entregable.	El pago del tercer entregable será a los DIEZ (10) días de emitido la conformidad del tercer entregable.
2.Cargador múltiple marca HYTERA modelo MCA08	El pago del primer entregable será a los DIEZ (10) días de emitido la conformidad del primer entregable.	El pago del segundo entregable será a los DIEZ (10) días de emitido la conformidad del segundo entregable.	El pago del tercer entregable será a los DIEZ (10) días de emitido la conformidad del tercer entregable.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Recepción emitida por el Almacén General de la Región Policial Lima.
- Acta de conformidad emitido por el jefe de la Sección de Programación y Adquisiciones de la Unidad de Administración – Región Policial Lima, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la ventanilla de mesa de partes de la Unidad de Administración de la Región Policial Lima, sito en la Av. España N° 450 - Cercado de Lima, en el horario de 08:00 horas hasta las 16:30 horas de lunes a viernes.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOTA: Las Especificaciones Técnicas de:

Ítem 01. "Batería marca HYTERA modelo BL2505"

Ítem 02. "Cargador múltiple marca HYTERA modelo MCA08"

serán adjuntos a las presentes bases en archivo PDF, al igual que copia de la Resolución Directoral N° 571-2024-DIRADM-PNP/SEC, del 14MAY2024, que, resuelve aprobar el proceso de estandarización para la "Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil TETRA de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP para la DIRTIC PNP", por un periodo de vigencia de treinta y seis meses.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

Ítem N° 1

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'112,303.05 (Un millón ciento doce mil trescientos tres con 05/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Ítem N° 2

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 182,750.70 (Ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 45,687.68 (Cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete con 68/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Para los ítems 1 y 2:

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de baterías, radios portátiles y accesorios en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra,

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA".

y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo № 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(...) &}quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA"

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = Om x PMP Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100.00 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA"

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la "Adquisición de baterías marca HYTERA
modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra
de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma
ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la
REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA", que celebra de una parte Región Policial Lima, en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20383430250, con domicilio legal en en la Av. España Nº 450
Cercado de Lima - Lima, representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra
parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA para la contratación de la "Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en Pagos a Cuenta, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA".

ITEM	Primer Pago	Segundo Pago	Tercer Pago
1.Batería marca HYTERA modelo BL2505	El pago del primer entregable será a los DIEZ (10) días de emitido la conformidad del primer entregable.	El pago del segundo entregable será a los DIEZ (10) días de emitido la conformidad del segundo entregable.	El pago del tercer entregable será a los DIEZ (10) días de emitido la conformidad del tercer entregable.
2.Cargador múltiple marca HYTERA modelo MCA08	El pago del primer entregable será a los DIEZ (10) días de emitido la conformidad del primer entregable.	El pago del segundo entregable será a los DIEZ (10) días de emitido la conformidad del segundo entregable.	El pago del tercer entregable será a los DIEZ (10) días de emitido la conformidad del tercer entregable.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA"

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por emitida por el Almacén General de la Región Policial Lima y la conformidad será otorgada por el jefe de la Sección de Programación y Adquisiciones de la Unidad de Administración – Región Policial Lima en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \text{ x monto vigente}}{\text{F x plazo vigente en días}}$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA".

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA"

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. España Nro. 450 Cercado de Lima – Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA".

ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA"

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:	·	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA".

	lm	po	rta	nte
--	----	----	-----	-----

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico :	
Datos del consorciado 2	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico :	
Datos del consorciado	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico :	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA".

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA"

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece "baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA".

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA"

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%17

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA".

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA".

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

PRECIO TOTAL

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA".

ANEXO № 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	CONFORMIDAD DE	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO 23
1								
2								
3								
4								

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA".

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	CONFORMIDAD DE	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO 23
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA".

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA".

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA" Adquisición de baterías marca HYTERA modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca HYTERA modelo MCA08 para la radio portátil Tetra de marca HYTERA modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo plataforma ACCESNET-T IP, para las radios marca HYTERA asignadas a las Unidades y Sub Unidades de la REGPOL Lima, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA".

ANEXO № 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 05-2024-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION BATERÍA MARCA HYTERA MODELO BL-2505 Y CARGADOR MULTIPLE DE MARCA HYTERA MODELO MCA08, PARA LAS RADIOS MARCA HYTERA ASIGNADAS A LAS DIFERENTES UNIDADES, Y SUBUNIDADES DE LA REGPOL-LIMA, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA.

1. Denominación de la contratación

ADQUISICION BATERÍA MARCA HYTERA MODELO BL-2505 Y CARGADOR MULTIPLE DE MARCA HYTERA MODELO MCA08 PARA LA RADIO PORTATIL TETRA DE MARCA HYTERA MODELO PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 BAJO LA PLATAFORMA ACCESNET-T IP, PARA LAS RADIOS MARCA HYTERA ASIGNADAS A LAS DIFERENTES UNIDADES, Y SUBUNIDADES DE LA REGPOL-LIMA, UE 009-VII DIRTEPOL LIMA.

2. Finalidad pública

El presente requerimiento está orientado a priorizar la adquisición de BATERÍAS PARA RADIOS PORTÁTILES DE LA MARCA HYTERA, con la finalidad que el personal PNP cuente con los adecuados sistemas de comunicación y así realizar sus funciones propias encomendadas por la superioridad, para contrarrestar el accionar delictivo, repotenciar la seguridad ciudadana, elevando la imagen institucional, fortaleciendo las políticas institucionales de la PNP y optimizar los servicios que se brinda a la sociedad.

3. Antecedentes

Con mucha frecuencia, las unidades y subunidades de la REGPOL LIMA, presentan serias dificultades para comunicarse a través de las radios Hytera, dado que la duración de la carga de las baterías es mínima y no permite cumplir eficientemente con los servicios dispuestos por el comando institucional, razón por la cual es menester la dotación de nuevas baterías recargables para el cumplimiento de las funciones propias de la Policía Nacional del Perú.

4. Objetivos de la contratación

Renovar las baterías de las radios portátiles HYTERA con que cuentan las unidades policiales de la REGPOL LIMA, dependientes presupuestalmente de la UE 009.

5. Actividad vinculada al POI.

La presente contratación se encuentra vinculada a la Actividad Operativa: AOI00003300003-000033: EJECUCIÓN DEL PATRULLAJE POLICIAL POR SECTOR (Lima) y AOI00003300028-000033: EJECUCIÓN DE PATRULLAJE POLICIAL POR SECTOR (Callao).



6. Alcance y descripción de los bienes a contratar

6.1 Baterías y cargadores:

	ITEM	BIEN	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICA S TÉCNICAS (*)	U/M.	CANTIDAD
	1	BATERIA	HYTERA	BL 2505	Componente de Litio de 7.4 Voltios Capacidad nominal: 2500 mAh/18.5 Wh Ciclo de vida: 500 veces Protección contra el polvo y humedad: IP67 (cuando se instala en el radio portátil) Para equipos de radio portátil modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 Original de Fábrica.	UNIDAD	2000
)	2	CARGADOR	HYTERA	MCA08	Corriente de Carga: Máximo 1000 mA por Unidad Temperatura de Operación: 0-40°C Salida: 12 VDC/7A Incluye adaptador de corriente Para equipos de radio portátil modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3. Original de Fábrica.	UNIDAD	105

*Conforme a la Resolución Directoral N° 571-2024-DIRADM-PNP/SEC, de 14MAY2024.

6.2 Condiciones de la contratación:

- El postor deberá presentar el certificado de representante o distribuidor autorizado de la marca ofertada, la misma que deberá ser acreditado como requisito para la suscripción del contrato con una carta emitida por el fabricante.
- Para la firma del contrato deberá presentar el certificado de originalidad del bien ofertado emitido por el fabricante.

En caso que estos documentos se presenten en idioma diferente al castellano, serán acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado.



7. Embalaje.

- Los bienes deberán estar contenidos en sus empaques de fábrica.
- Para el caso del almacenamiento deberán señalar el tipo de bien a fin de que estos no se dañen o deterioren en el proceso de transporte y almacenamiento entre el contratista y la unidad usuaria.

8. Modalidad de ejecución.

No aplica.

9. Garantía comercial.

- El proveedor deberá contar con UN (01) año mínimo de garantía contra defectos de diseño o fabricación, averías o fallas no detectados durante la recepción. Asimismo, los bienes que no se encuentren conformes, deberán ser repuestos por el contratista en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas.
- Los bienes a ser ofertados deberán ser nuevos y sin uso.

10. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

10.1 Requisitos del proveedor

- El proveedor deberá ser el fabricante, representante o distribuidor autorizado de la marca ofertada.
- El proveedor deberá ser persona natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores.
- El proveedor no deberá de encontrarse inhabilitado, impedido o sancionado para contratar con el Estado.
- El proveedor deberá guardar similitud con el objeto de la contratación.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

11.1 Lugar de entrega:

La entrega de los bienes se realizará en las instalaciones del Almacén General de la Región Policial Lima, ubicado en la Av. España N° 450 Cercado de Lima, en el horario de 08.00 a 17.00 horas (Lunes a viernes) y los sábados de 08.00 a 13.00 horas.

11.2 Plazo:

Plazo máximo de entrega de los bienes, será hasta de <u>ciento treinta (130)</u> días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, según cronograma:



ITEM	Primer Entrega	Segunda Entrega	Tercer Entrega
1. BATERIA BL 2505	El contratista entregará QUINIENTOS (500) baterías, hasta los TREINTA (30) días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	El contratista entregará SETECIENTOS (700) baterías, hasta los SESENTA (60) días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	El contratista entregará OCHOCIENTOS (800) baterías, hasta los CIENTO TREINTA (130) días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2. CARGADOR MCA08	El contratista entregara TREINTA Y CINCO (35) cargadores, hasta los TREINTA (30) días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	El contratista entregara TREINTA Y CINCO (35) cargadores, hasta los SESENTA (60) días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	El contratista entregara TREINTA Y CINCO (35) cargadores, hasta los CIENTO TREINTA (130) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



12. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

12.1 Adelantos

No se considerará adelantos para la prestación

12.2 Subcontratación

Conforme al artículo 35° de la Ley de Contrataciones con el Estado, se prohíbe expresamente la subcontratación de la presente contratación.

12.3 Confidencialidad

El/la proveedor/a no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento.

13. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

13.1 Área técnica que emitirá la conformidad:

La DIRTIC/DIVTEL/DEPCORAD, será la encargada de verificar el cumplimiento de las características técnicas de los bienes a internar, emitiendo un informe técnico y/o acta de recepción de los bienes (batería y cargador).

13.2 Área usuaria que emite la conformidad:

La conformidad del bien será otorgada por el jefe de la Sección de Programación y Adquisiciones de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN – REGPOL LIMA, previa verificación técnica de la DIRTIC/DIVTEL/DEPCORAD.

14. FORMA DE PAGO.

Se realizará según el siguiente cronograma:



	ITEM	Primer Pago	Segunda Pago	Tercer Pago	
1.	BATERIA BL 2505	El pago del primer entregable, será a los DIEZ (10) días de emitido la conformidad del primer entregable.	El pago del segundo entregable, será a los DIEZ (10) días de emitido la conformidad del segundo entregable.	El pago del tercer entregable, será a los DIEZ (10) días de días emitidos la conformidad del tercera entregable.	
2.	CARGADO R MCA08	El pago del primer entregable, será a los DIEZ (10) días de emitido la conformidad del primer entregable.	El pago del segundo entregable, será a los DIEZ (10) días de emitido la conformidad del segundo entregable.	El pago del tercer entregable, será a los DIEZ (10) días de emitido la conformidad del tercer entregable.	

Para efectos del pago, la entidad debe contar con la siguiente documentación por cada entregable:

- Acta de recepción emitida por el Almacén General de la Región Policial Lima.
- Acta de conformidad emitido por el jefe de la Sección de Programación y Adquisiciones de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN – REGPOL LIMA.
- Comprobante de pago.

15. PENALIDADES

En caso de incumplimiento o retraso injustificado por parte del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, conforme a lo establecido en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

Por lo cual, el contratista es el responsable por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de baterías, radios portátiles y accesorios en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

18. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Constituye forma válida de notificación, la que efectúe la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de Internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el contratista, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efectos el día en que conste haber sido recibida. Si la Entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles

Si la Entidad no recibe respuesta en un plazo maximo de dos (02) días riables contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación por correo

electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción, de notificación, debiendo comunicar a la Unidad de Administración cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendario.

Lima, 05 de julio de 2024

STATE OF THE STATE

DNI: 18868509 IVAN CHRISTIAN FLOREZ CHUMPITAZ

OFICINA DE PROGRAMACIÓN VADQUISICIONES
AA-UNIADM-REGPOL LIMA

THE POLICIAL PROGRAM AND ADDRESS OF PROGRAM A

Juan José AGREDA GONZALES ST3 PNP

Coordinador Programación-SPA-AA UNIADM-UE 009 VII-DIRTEPOL-LIMA UNIADM – REGPOL LIMA

SP -306583/A
Henry E. ALCANZARA SAENZ
SS. PNP
SS. PNP
JEFE DE PROGRAMACIÓN Y ADQUISICIONES
AA-UNIADM-REGPOL LIMA

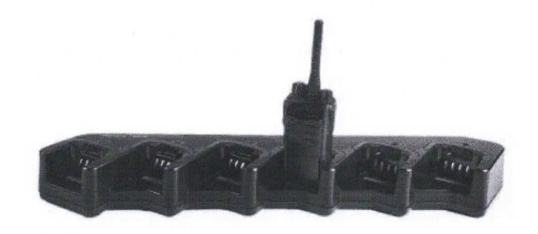
IMAGEN REFERENCIAL DE BATERIA MARCA HYTERA BL 2505.







IMAGEN REFERENCIAL DE CARGADOR MARCA HYTERA MCA08







APROBANDO PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN DE PARA LA "ADQUISICIÓN DE BATERÍA MARCO DE LA TRIPLE DE MARCA HYTERA MODELO MCAOS PARA LA RADIO <u>PO</u>RTÁTIL TETRA DE MARCA

HYTERA MODELO BL-2505 Y CARGADOR MULTIPLE DE MARCA HYTERA MODELO MCA08 PARA LA RADIO PORTÁTIL TETRA DE MARCA HYTERA MODELO PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS TF3 BAJO LA PLATAFORMA ACCESSNETIT IP PARA LA DIRTIC PNP".

ELANBLICA DEL AGA

OA - 339896
JUAN CARLOS RUBIO VARGAS
COMANDANTE PNP
JEFE DEPABA-DIVLOG-DIRADM PNP

OA - 278912
FRANCISCO AMADEO NINALAYA MARTINEZ
CORONEL PNP
JERE DIVLOG-DIRADM PNP

Resolución Directoral

N°57/-2024-DIRADM-PNP/SEC

Lima, 14 MAY 2024

VISTO; el Informe Técnico N° 25-2024-DIRADM-DIVLOG-PNP/DEPABA-SEJCON del 11 de abril de 2024, formulado por el Jefe de la Sección de Ejecución Contractual del Departamento de Abastecimiento de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, mediante el cual concluye, que el área usuaria ha cumplido con elaborar los Informes Técnicos N° 03-2023-CG-PNP-DIRTIC/DIVTEL/DEPCORAD y N° 04-2023-DIRTIC-PNP/DIVTEL/DEPCORAD ambos del 26 de setiembre de 2023, sustentando la necesidad de estandarizar el proceso de "Adquisición de batería marca Hytera modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca Hytera modelo MCA08 para la radio portátil TETRA de marca Hytera modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo la plataforma ACCESSNET-T IP para la DIRTIC PNP", en cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular".

CONSIDERANDO:

Que, la Policía Nacional del Perú es una institución del Estado, que forma parte de la estructura orgánica del Ministerio del Interior, cuya finalidad fundamental conforme al artículo 166º de la Constitución Política del Estado es garantizar, mantener y restablecer el orden interno; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; así como prevenir, investigar y combatir la delincuencia; y vigilar y controlar las fronteras;

Que, el artículo 61° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2017-IN, señala que: "La Dirección de Administración es el órgano de apoyo administrativo responsable de planificar, dirigir, ejecutar, evaluar y supervisar las actividades referidas a los sistemas administrativos de presupuesto, abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como del control patrimonial de la Unidad Ejecutora a su cargo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2024-DIRADM-PNP/SEC del 17 de enero de 2024, el señor General Policía Nacional del Perú Director de Administración de la Policía Nacional del Perú, resolvió, entre otros, delegar facultades al Secretario de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú para aprobar los procesos de estandarización de la Unidad Ejecutora N° 02: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados



en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos con repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos:

Que, el numeral 29.4 del artículo 29° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "En la definición del requerimiento o se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 011-2016-OSCE/ PRE del 09 de enero de 2016, se aprobó la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, en el cual se establecen los lineamientos que la Entidades deben observar para hacer referencia en la definición del requerimiento, a marca o tipo particular de bienes o servicios a contratar;

Que, al respecto el segundo párrafo del numeral 7.1 del acápite VII: Disposiciones Específicas de la citada Directiva establece que, el área usuaria de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, debe elaborar un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la estandarización; asimismo, el numeral 7.2 señala que existirá estandarización cuando: "a) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; y, b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura";

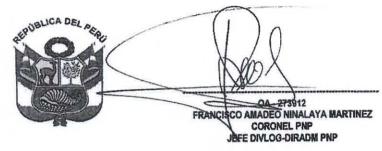
Que, de la misma forma el numeral 7.3 de la directiva en mención señala: "Cuando en una contratación en particular el área usuaria - aquella de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias - considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo: a) La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; b) De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; c). El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; d) La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y







OA - 339896
JUAN CARLOS RUBIO VARGAS
COMANDANTE PNP
JEFE DEPABA-DIVLOG-DIRADM PNP



Resolución Directoral

la incidencia económica de la contratación; e) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria; f) La fecha de elaboración del informe técnico"; y, finalmente, el numeral 7.4 establece que deberá indicarse el periodo de vigencia de la estandarización y que, de variar las condiciones que la determinaron, dicha aprobación quedará sin efecto;

Que, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado en la Opinión N° 116-2017/DTN del 19 de mayo de 2017 ha establecido que, no procede aprobar una estandarización cuando los bienes o servicios a contratar sean susceptibles de ser suplidos por otros de diferente tipo o marca, sin que con ello se altere o haga perder la operatividad, funcionalidad o el valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente; de ese modo, el uso de dicho mecanismo solo está permitido en caso que ello responda a criterios técnicos y objetivos, y no cuando obedezca a apreciaciones subjetivas de valoración o a la intención de uniformizar el equipamiento o infraestructura por razones estéticas;

Que, con Oficio N° 335-2023-DIRTIC-PNP/SEC-URD del 23 de enero de 2023, el Secretario Encargado de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 15-2023-CG-PNP/SECEJE/DIRTIC/DIVTEL/DEPCORAD del 17 de enero de 2023, describiendo las funciones que realiza la División de Telecomunicaciones de la citada dirección policial y señalando, que de acuerdo a la indagación de mercado para la adquisición de baterías y cargadores para equipos de radios portátiles modelo PT-580H F3 del Sistema de Comunicación Troncalizada Radial TETRA UHF se determinó el valor estimado de S/ 12'418,854.89 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 89/100 SOLES); asimismo, manifiesta, teniendo en consideración que la IOARR con CUI N° 2555886 se encuentra desactivada y solo existe la IOARR con CUI N° 2557104 que prioriza la meta han actualizado las especificaciones técnicas para la "Adquisición de baterías y cargadores múltiples para equipos de radio portátiles modelo PT-580H F3 del Sistema de Comunicación Troncalizada Radial TETRA UHF";

Que, mediante Resolución Directoral N° 748-2023-DIRADM-PNP/SEC del 19 de junio de 2023, el Secretario de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú resuelve aprobar el proceso de estandarización para la "Adquisición de baterías para la radio portátil modelo PT-580H bajo la plataforma ACCESSNET-T IP de la PNP" por un periodo de vigencia de cinco (5) años, sustentado en el Informe Técnico N° 016-2022-DIRTIC-PNP/DIVTEL/ DEPCORAD del 27 de octubre de 2022, formulado por el Departamento de Comunicación Radial de la División de Telecomunicaciones de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Oficio N° 1251-2023-DIVLOG-PNP/DEPABA-SAP del 19 de setiembre de 2023, el Jefe de la Sección de Actos Preparatorios del Departamento de



Abastecimiento de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú remite el Informe Nº 1609-2023-DIVLOG-PNP-DEPABA-SAP del 19 de setiembre de 2023, señalando, que de conformidad al artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley) en concordancia con el artículo 29 de su Reglamento (en adelante Reglamento), es responsabilidad del área usuaria de la Entidad determinar de manera objetiva y precisa las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda al objeto a contratar, que contenga las características y/o requisitos funcionales relevantes de la prestación requerida, a fin de cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que dicha prestación debe ejecutarse; asimismo, precisa, el proceso de estandarización constituye una excepción a la regla general sobre la definición del requerimiento - basado en criterios técnico y objetivos que permite adquirir bienes o servicios de carácter complementarios o accesorios con alusión a marcas tipos o fabricantes específicos o cualquier otra descripción que oriente la contratación hacia ellos, con la finalidad de garantizar la funcionalidad, operatividad o el valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la Entidad; en ese sentido, manifiesta, haber advertido observaciones en el expediente de contratación denominado "Adquisiciones de baterías y cargadores múltiples para equipos de radio portátiles modelo PT-580H F3 del Sistema de Comunicaciones Troncalizado Radial TETRA UHF", dado que la Resolución Directoral Nº 748-2023-DIRADM-PNP/SEC del 19 de junio de 2023 que aprueba el proceso de estandarización para la "Adquisición de baterías para la radio portátil modelo PT-580H bajo la plataforma ACCESSNET-T IP de la PNP", no especifica la marca y modelo de la batería (bien a adquirir) sino solo detalla el modelo de la radio lo que imposibilita continuar con el proceso de indagación de mercado, haciéndole presumir que el resultado será el mismo de contar con una (1) marca disponible en el mercado; asimismo, agrega, el bien requerido "cargadores" no cuenta con estandarización por lo que de requerirlo se deberá especificar la marca y modelo; concluyendo y recomendando, finalmente, se comunique a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú - en calidad de área usuaria - determinar si es pertinente evaluar o modificar las especificaciones técnicas o reformular su informe técnico para iniciar un nuevo proceso de estandarización con arreglo a las disposiciones de la Directiva N° 04-2016-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular";

LENDAR DINGEROR

J. REBIO V. DRANDANTE PAP

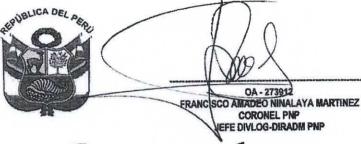
Que, mediante Resolución Directoral N° 216-2024-DIRADM-PNP/SEC del 6 de marzo de 2024, el Director de Administración de la Policía Nacional del Perú resuelve declarar la nulidad de oficio de la Resolución Directoral N° 748-2023-DIRADM-PNP/SEC del 19 de junio de 2023 que resolvió aprobar el proceso de estandarización para la "Adquisición de baterías para la radio portátil modelo PT-580H bajo la plataforma ACCESSNET-T IP de la PNP" por un periodo de vigencia de cinco (5) años, al haberse quebrantado los requisitos de validez del acto administrativo previstos en el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

OA - 339896

JUAN CARLOS RUBIO VARGAS

COMANDANTE PNP

JEFE DEPABA-DIVLOG-DIRADM PNP



Resolución Directoral

Que, mediante Informes Técnicos N° 03-2023-CG-PNP-DIRTIC/DIVTEL/DEPCORAD y N° 04-2023-CG-PNP-DIRTIC/DIVTEL/DEPCORAD ambos del 26 de setiembre de 2023, el Jefe del Departamento de Comunicaciones Radiales de la División de Telecomunicaciones de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú — en calidad de área usuaria - sustenta el inicio del proceso de estandarización para la "Adquisición de batería marca Hytera modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca Hytera modelo MCA08 para la radio portátil TETRA de marca Hytera modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo la plataforma ACCESSNET-T IP para la DIRTIC PNP" de conformidad a los requisitos mínimos establecidos en el numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular";

Que, mediante Informe Técnico N° 25-2024-DIRADM-DIVLOG-PNP/DEPABA-SEJCON del 11 de abril de 2024, el Jefe de la Sección de Ejecución Contractual del Departamento de Abastecimiento de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, concluye, que el área usuaria ha cumplido con elaborar los Informes Técnicos N° 03-2023-CG-PNP-DIRTIC/DIVTEL/DEPCORAD y N° 04-2023-CG-PNP-DIRTIC/DIVTEL/DEPCORAD ambos del 26 de setiembre de 2023, sustentando la necesidad de estandarizar el proceso de la "Adquisición de batería marca Hytera modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca Hytera modelo MCA08 para la radio portátil TETRA de marca Hytera modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo la plataforma ACCESSNET-T IP para la DIRTIC PNP", en cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular" por el periodo de treinta y seis (36) meses;

Que, conforme al análisis desarrollado precedentemente, se evidencia el cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada Marca o Tipo particular", en cuanto al procedimiento y formalidades aplicables, lo cual hace viable formalizar el proceso de la estandarización para la "Adquisición de batería marca Hytera modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca Hytera modelo MCA08 para la radio portátil TETRA de marca Hytera modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo la plataforma ACCESSNET-T IP para la DIRTIC PNP";

Lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, en el Informe Legal N° 47 - 2024-DIRADM-PNP/SEC-UNIASJUR del 09 de mayo de 2024;

Lo propuesto por el Jefe del Departamento de Abastecimiento de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú; y,

Lo opinado por el Jefe de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR el proceso de estandarización para la "Adquisición de batería marca Hytera modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca Hytera modelo MCA08 para la radio portátil TETRA de marca Hytera modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo la plataforma ACCESSNET-T IP para la DIRTIC PNP" por un periodo de vigencia de TREINTA Y SEIS (36) meses de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, al encontrarse acorde con las formalidades y requisitos exigidos por el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N°004-2016-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada Marca o Tipo Particular", y al amparo de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, su aprobación quedará sin efecto.

Artículo 2º. - ESTABLECER que la formalización de la presente estandarización no implica la exoneración de las actuaciones preparatorias, selección ni de ejecución contractual establecidas en la normativa vigente de contrataciones del Estado.

Artículo 3°. - DESIGNAR como responsables de la evaluación técnica que sustenta la estandarización para la "Adquisición de batería marca Hytera modelo BL-2505 y cargador múltiple de marca Hytera modelo MCA08 para la radio portátil TETRA de marca Hytera modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 bajo la plataforma ACCESSNET-T IP para la DIRTIC PNP", al Jefe del Departamento de Comunicación Radial de la División de Telecomunicaciones de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú y al Jefe de la Sección de Almacén del Departamento de Comunicación Radial de la citada división y dirección policial.

Artículo 4°. - DISPONER que la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, velen por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente acto resolutivo.

Artículo 5°. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional, al día siguiente de aprobada la presente.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

OA - 297549 LUJS DOYLER REVILLA PLASENCIA CORONEL PNP

SECRETARIO - DIRADM PNP

00058

"ADQUISICIÓN DE BATERÍA MARCA HYTERA MODELO BL-2505 Y CARGADOR MÚLTIPLE DE MARCA HYTERA MODELO MCA08 PARA LA RADIO PORTÁTIL TETRA DE MARCA HYTERA MODELO PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 BAJO LA PLATAFORMA ACCESSNET-T IP PARA LA DIRTIC PNP"

MARCA	MODELO	DETALLE Y/O EQUIVALENTE
Hytera	BL 2505	Componente de Litio de 7.4 Voltios Capacidad nominal: 2500 mAh/18.5 Wh Ciclo de vida: 500 veces Protección contra el polvo y humedad: IP67 (cuando se instala en la radio portátil) Para equipos de radio portátil modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 Original de Fábrica.

MARCA	MODELO	DETALLE Y/O EQUIVALENTE				
Hytera	MCA08	Corriente de Carga: Máximo 1000 mA por Unidad Temperatura de Operación: 0-40°C Salida: 12 VDC/7A Incluye adaptador de corriente Para equipos de radio portátil modelo PT580H, PT580H PLUS, PT580H PLUS F3 Original de Fábrica.				

